

CAV 26.01 PROGRAMA HAZITEK. CONVOCATORIA 2026

08 de Enero de 2026

SPRI (Agencia Vasca de Desarrollo Empresarial) ha hecho pública la del [Programa HAZITEK](#), para la promoción de proyectos de investigación y desarrollo, tanto en las PYMES, como en las grandes empresas y las asociaciones de empresas vascas.

Objetivo

Apoyar la realización de Proyectos Transformadores, Estratégicos y Competitivos, siendo estos proyectos de Investigación Industrial, Desarrollo Experimental y/o Infraestructuras de ensayo y experimentación, en el sector empresarial de la CAV.

El programa HAZITEK tiene por objeto otorgar ayudas a las siguientes tipologías de proyectos:

A) Proyectos Transformadores

- Serán subvencionables los proyectos de investigación industrial, desarrollo experimental y adquisición de infraestructuras de ensayo y experimentación de carácter transformador y considerados diferenciales y únicos por sus características y particularidades.
- Se subvencionarán las actividades de I+D, la adquisición de infraestructuras de ensayo y experimentación de los proyectos transformadores orientadas a crear nuevos conocimientos útiles para obtener nuevos o mejores productos, procesos o servicios, así como integrar nuevas tecnologías de carácter transformador, crear nuevas patentes y nuevas empresas de base científico-tecnológica (Startups).

B) Proyectos Estratégicos

- Serán subvencionables los proyectos de investigación industrial o desarrollo experimental de carácter estratégicos que fomenten una colaboración público-privada en Investigación y Desarrollo Tecnológico e Innovación, de forma que ejerzan un efecto tractor.
- Se subvencionarán las actividades de I+D de los proyectos de carácter estratégico orientadas a crear nuevos conocimientos útiles para obtener nuevos o mejores productos, procesos o servicios, así como integrar nuevas tecnologías de carácter transformador, crear nuevas patentes y nuevas empresas de base científico-tecnológica (Startups). Y, todo ello, orientado a la creación de empleo y a la diversificación del tejido empresarial vasco.

C) Proyectos Competitivos

- Serán considerados como proyectos de I+D competitivos los proyectos de investigación industrial o desarrollo experimental dirigidos al desarrollo de nuevos productos, procesos o servicios o que permitan mejorar considerablemente los ya existentes.
- Los proyectos deberán incluir un conjunto coherente de actividades de I+D, claramente orientadas al desarrollo de productos, procesos o servicios originales y superiores a los ya existentes.

Beneficiarios

- Grandes empresas y pymes
- Las agrupaciones y asociaciones de empresas

Plazo de presentación de solicitudes

Hasta el 27 de febrero de 2026.

En los meses de junio o de julio del ejercicio 2026, en caso de necesidad, podría convocarse una segunda convocatoria, reservada solo para la presentación de proyectos transformadores.

Tipología de los proyectos

Línea 1. Proyectos TRANSFORMADORES

Proyectos de Investigación Industrial, Desarrollo Experimental y Adquisición de Infraestructuras de Ensayo y Experimentación de carácter transformador

- a) Presupuesto Total: 20M € como mínimo.
- b) Presupuesto por participante: 250.000€ mínimo.
- c) Duración máxima de 3 años.
- d) Contribución a las prioridades estratégicas
- e) Fortalecen o impulsan los sectores Estratégicos IRABAZI y HAZI
- f) Liderazgo claro de una empresa y colaboración con otras
- g) Desarrollados en colaboración con agentes RVCTI
- h) Colaboración público-privada
- i) Resultados transformadores y no incrementales
- j) Impacto con transformaciones estructurales
- k) Alto grado de innovación en relación con el estado actual del conocimiento o la tecnología en su ámbito, desarrollados, como mínimo, entre 3 empresas en colaboración con agentes de la Red Vasca de Ciencia Tecnología e innovación (RVCTI) y Organizaciones Dinamizadoras de Clústeres.
- l) Subcontratación RVCTI mínimo 20%.
- m) Para garantizar el efecto incentivador de las ayudas solo podrán acogerse a las mismas los proyectos que se inicien con posterioridad a la fecha de presentación de la solicitud de ayuda de la entidad solicitante.
- n) Los proyectos subvencionados deberán desarrollarse y permanecer en la Comunidad Autónoma del País Vasco durante un período mínimo de cinco años, en los cuales la empresa deberá mantener la instalación productiva en la CAV, salvo en los casos de quiebra no fraudulenta.

Línea 2. Proyectos ESTRATÉGICOS

Proyectos de investigación industrial y de desarrollo experimental de carácter estratégico

- a) Presupuesto Total: 4M € como mínimo.
- b) Duración máxima de 3 años.
- c) Proyectos de carácter estratégico enmarcados en los sectores estratégicos del Plan de Industria – Euskadi 2030.
- e) Investigación en cooperación entre, como mínimo, 3 empresas y agentes de la RVCTI en calidad de subcontratados.
- f) El presupuesto anual mínimo por empresa participante será de 50.000 euros.
- g) Para el encaje de los proyectos en este programa tendrá especial consideración el cumplimiento de los siguientes principios básicos:
 - Interés estratégico para el País Vasco.
 - Liderazgo empresarial.
 - Intensidad importante de la inversión empresarial en I+D+I.
 - Aprovechamiento de las capacidades científico-tecnológicas de Euskadi.
 - Dimensión global de la innovación empresarial.
 - Efecto tractor sobre la economía vasca.
- h) Subcontratación RVCTI mínimo 20%.
- i) Para garantizar el efecto incentivador de las ayudas solo podrán acogerse a las mismas los proyectos que se inicien con posterioridad a la fecha de presentación de la solicitud de ayuda de la entidad solicitante.
- j) Los proyectos subvencionados deberán desarrollarse y permanecer en la Comunidad Autónoma del País Vasco durante un período mínimo de cinco años, en los cuales la empresa deberá mantener la instalación productiva en la CAV, salvo en los casos de quiebra no fraudulenta.

Línea 3. Proyectos COMPETITIVOS

Proyectos de carácter de Investigación Industrial y de Desarrollo Experimental de carácter competitivo

- a) Presupuesto Total: 100.000 €/año como mínimo.
- b) Presupuesto por participante: 50.000€/año mínimo.
- c) Actividades de I+D orientadas al desarrollo de nuevos productos, procesos o servicios o que permitan mejorar considerablemente los ya existentes.
- d) Proyectos de I+D desarrollados de forma individual o en cooperación entre dos o más entidades.
- e) Convocatoria anual. Proyectos plurianuales presentar cada anualidad a su convocatoria correspondiente.
- f) Para garantizar el efecto incentivador de las ayudas solo podrán acogerse a las mismas los proyectos que se inicien con posterioridad a la fecha de presentación de la solicitud de ayuda de la entidad solicitante.

g) Los proyectos subvencionados deberán desarrollarse y permanecer en la Comunidad Autónoma del País Vasco durante un período mínimo de cinco años, en los cuales la empresa deberá mantener la instalación productiva en la CAV, salvo en los casos de quiebra no fraudulenta.

Naturaleza de las ayudas

Las subvenciones tendrán la naturaleza de subvenciones a fondo perdido.

El procedimiento para la concesión de las ayudas se realizará en concurrencia competitiva para cada tipología de proyecto subvencionable.

Las subvenciones tendrán carácter anual para los proyectos de carácter competitivo, y plurianual, según la duración del proyecto, para los proyectos transformadores y para los de carácter estratégico, siendo, como máximo, para 3 ejercicios.

Intensidad de las ayudas

a) Para los proyectos transformadores:

- Para proyectos de Investigación Industrial: hasta el 50 % de los costes subvencionables.
- Para proyectos de Desarrollo Experimental: hasta el 25 % de los costes subvencionables.
- Para la Adquisición de Infraestructuras de ensayo y experimentación. Hasta el 25 % de los costes subvencionable.

b) Para los proyectos estratégicos:

- Para proyectos de Investigación Industrial con un alto componente transformador: hasta el 50 % de los costes subvencionables.
- Para proyectos de Investigación Industrial: hasta el 40 % de los costes subvencionables.
- Para proyectos de Desarrollo Experimental: hasta el 25 % de los costes subvencionables.

c) Para los proyectos competitivos:

- Para proyectos de Investigación Industrial con un alto componente transformador: hasta el 40 % de los costes subvencionables.
- Para proyectos de Investigación Industrial: hasta el 30 % de los costes subvencionables.
- Para proyectos de Desarrollo Experimental: hasta el 25 % de los costes subvencionables.
- El montante máximo de la subvención será de 500.000 euros por entidad beneficiaria y año para los proyectos de carácter competitivo.

Gastos subvencionables

- Costes directos de personal.
- Costes indirectos (15% de los costes directos del personal).
- Asesoramiento exterior y servicios equivalentes, así como la subcontratación de partes del proyecto altamente especializadas (incluidos los de personal colaborador que no pertenezca al personal de las entidades participantes).
- Subcontratación de Agentes de la RVCTI.
- Adquisición de infraestructuras tecnológicas para la ejecución de pruebas y ensayos de validación (sólo para proyectos transformadores, infraestructuras de ensayo y experimentación).
- Consultoría y servicios equivalentes (hasta un máximo de 1.500€ por proyecto y entidad beneficiaria, y anualidad).
- Derechos de propiedad industrial.
- Gastos de explotación (materiales, suministros, auditorías del proyecto, ...).
- Adquisición o amortización de equipos, instrumental y materiales que se utilicen de forma exclusiva y continuada en las actividades de I+D.

Los costes citados anteriormente, deberán cumplir los siguientes requisitos:

- a) Con carácter general, la entidad beneficiaria no podrá contratar con terceros la actividad subvencionada por encima del 50% del coste total del proyecto subvencionado.
- b) Cuando la actividad concertada con terceros exceda del 20% del importe de la subvención y dicho importe sea superior a 60.000 euros, el contrato deberá celebrarse por escrito.
- c) Cuando el importe del gasto subvencionable supere las cuantías establecidas en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público para el contrato menor, el beneficiario deberá solicitar como mínimo tres ofertas de diferentes proveedores. Si el gasto se hubiera realizado con anterioridad a la subvención, se admitirá como elegible el gasto de amortización sin necesidad de presentar tres ofertas siempre que se derive de inversiones realizadas con anterioridad a la solicitud de la subvención.

AFM Cluster ofrece el servicio de gestionar todas estas ayudas, desde el encaje de proyectos en los programas idóneos de financiación y redacción de memorias, hasta la tramitación administrativa de los expedientes (email: afm@afm.es - Tlf.: 943 30 90 09)